



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 27.febrero.2008

Acta nº 4/08
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2008

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas diez minutos del día veintisiete de febrero de dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael J Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU
D ^a Isabel Leal Ruiz	EU

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a. M^a Luisa Brotons Rodríguez

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES (30.ENERO, 6.FEBRERO Y 11. FEBRERO DE 2008)

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. REVISIÓN DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL APARCAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (EXP. CC 1/02)

ECONOMÍA

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA ENERGÍA (AVEN) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA REDACCIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
 - SOBRE DESIGNACIÓN ALCALDESA DE FIESTAS
 - DICTADOS DEL 25 DE ENERO A 21 DE FEBRERO DE 2008
7. ACTUACIONES JUDICIALES
8. MOCIONES, EN SU CASO.
9. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES (30.ENERO, 6.FEBRERO Y 11. FEBRERO DE 2008)

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 30 de enero de 2008, con la siguiente corrección: Punto 6, APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LAS UE 57 y 58, al final de la última intervención del Sr.Lillo, que dice "...pero al hacer un estudio por el técnico..." debe decir "...pero al hacer un estudio geotécnico..."

SEGUNDO: Aprobar, en todos sus extremos el acta de la sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2008.

TERCERO: Aprobar, en todos sus extremos el acta de la sesión extraordinaria de 11 de febrero de 2008.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. REVISIÓN DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL APARCAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (EXP. CC 1/02)

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, en su sesión de 19 de febrero, en la que EXPONE:

QUE el Ayuntamiento Pleno, en fecha 31 de julio de 2002 acordó adjudicar el contrato de "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR DEMOLICIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE MERCADO MUNICIPAL" (exp. CC 01/02), a la mercantil ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. (CIF. A03174455).

QUE dicho contrato incluye la concesión por plazo de 50 años del aparcamiento subterráneo, sufragando el concesionario el proyecto, las obras y el mantenimiento de las instalaciones hasta la reversión de las mismas, obteniendo la retribución de su explotación mediante el cobro de las correspondientes tarifas de los usuarios. Las tarifas que regían inicialmente la concesión, de conformidad con lo ofertado por el adjudicatario responde a un precio por cada hora o fracción de 1,10 euros, con un máximo diario por 24 horas de 11 euros, ambos I.V.A. incluido. Dichas tarifas fueron objeto de adaptación a la ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, para la tarificación por minutos, mediante Acuerdo Plenario de fecha diez de septiembre de 2007.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 27.febrero.2008

QUE se ha planteado por el concesionario la revisión de dichas tarifas mediante escrito de fecha 20/11/2007(REA nº 17613), al haber transcurrido más de un año desde la apertura del aparcamiento sin haberlas actualizado, adjuntando los pertinentes cálculos.

QUE de esta manera, quedan configurados nuevos precio/minuto para cada uno de los tramos fijados, según consta en el anexo presentado, que incluye la actualización de los abonos, siendo el máximo diario de 11,66 euros.

QUE con fecha 28/01/2008(REA nº 1396), el contratista presenta escrito modificativo del inicial, para que se incorpore la revisión de precios hasta el IPC de diciembre 2007.

QUE por se ha emitido por el TAG de Contratación informe jurídico de fecha 30/1/08, indicando la adecuación de la revisión solicitada al régimen contractual establecido en el pliego de cláusulas jurídico-administrativas y en el reglamento de explotación del aparcamiento, debiendo las tarifas voluntarias, una vez establecidas, atenerse en su revisión a las mismas reglas que las tarifas obligatorias. Respecto del escrito de fecha 28/01/2008, solicitando incluir el IPC hasta diciembre en la revisión, se considera que se ajusta más a la cláusula 25 in fine del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas el pautar las revisiones en intervalos anuales, es decir por períodos de 12 meses, manteniendo en consecuencia la revisión de precios en los términos del escrito de 20/11/2007, puesto que la apertura del aparcamiento se produjo en noviembre de 2005.

QUE se propone, de cara a posteriores revisiones, y dado el carácter mecánico de las mismas, en principio mera aplicación aritmética de los porcentajes de variación del IPC, instrumentar un procedimiento que permita la aplicación de las revisiones, una vez conocido el IPC de aplicación, a partir del 1 de enero del año siguiente. Así, el concesionario comunicará al Ayuntamiento las nuevas tarifas para su aplicación a partir de dicha fecha de 1 de enero, que se entenderán autorizadas, salvo que el Ayuntamiento comunique lo contrario, y sin perjuicio de su aprobación por el órgano competente, esto es, el Ayuntamiento Pleno, una vez cumplimentados los trámites administrativos pertinentes.

QUE por otro lado se indica que cabe tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 10/09/2007, por el que se aprobaba las tarifas para la adecuación a lo dispuesto por la ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, esto es, el cambio a la tarificación por minutos, requiriendo al concesionario a presentar los datos relativos a utilización y recaudación de los tres primeros meses de aplicación de dichas tarifas por minuto, para su evaluación y reajuste, en su caso. Lo que se ha verificado por el concesionario mediante escrito de 28/1/2008 (REA nº 1395), del que se desprende que la variación producida se sitúa en el 0,87%, dentro del margen del 1% tenido en cuenta al aprobar dichas tarifas, por lo que no se ha producido una alteración sustancial de los elementos fundadores, y quedarían confirmadas dichas tarifas.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de doce votos a favor (PP), dos en contra (EU) y siete abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Confirmar las tarifas del aparcamiento subterráneo del Mercado Municipal aprobadas mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10/09/2007 y aprobar su revisión, conforme a los términos de la solicitud del concesionario Enrique Ortiz e Hijos, Contratista de Obras, S.A, de fecha 20/11/2007(REA nº 17613).

SEGUNDO: Acordar, respecto de posteriores revisiones para adaptación de las tarifas a las variaciones del IPC, que el concesionario comunicará al Ayuntamiento las nuevas tarifas, en función del IPC de noviembre a octubre, para su aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente, que se entenderán autorizadas, salvo que el Ayuntamiento comunique lo contrario, y sin perjuicio de su aprobación por el órgano competente, esto es, el Ayuntamiento Pleno, una vez cumplimentados los trámites administrativos pertinentes.

TERCERO: Notificar al concesionario, para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones

D. José Juan Beviá Crespo (EU) dice que es consciente que se trata de una revisión de precios basada en el IPC, y aunque están de acuerdo en que así se haga, ya votaron en contra de las tarifas y, además, hay ciertas cláusulas como la de revisión automática en las que no están de acuerdo, por eso votarán en contra.

ECONOMÍA

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Servicio de Ocupación de la Vía Pública, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 19 de febrero, en la que **EXPONE:**

Que por Decreto 230/2007, de 30 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, se modifica el artículo 6 del Decreto 175/1989, de 24 de noviembre, por el que se regula el ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial, en su modalidad de venta no sedentaria, con la finalidad de instaurar la posibilidad de que las autorizaciones municipales para el ejercicio de dicha venta dejen de ser intransferibles, y puedan ser transmitidas durante su periodo de vigencia, instando a los ayuntamientos a adaptar las ordenanzas municipales a la nueva regulación.

Que, dado que van surgiendo solicitudes para el ejercicio de venta no sedentaria por personas pertenecientes a cooperativas, se considera conveniente la regulación en la ordenanza de unos requisitos mínimos sobre la situación de aquellas.

Así mismo, se estima necesario introducir como requisito general para autorizar cualquier puesto de venta, la exigencia de una póliza de responsabilidad civil en previsión de los posibles daños que pudieran ocasionarse por el mismo.

Que la competencia para la modificación de esta Ordenanza corresponde a tenor de lo establecido en los artículos 22.2.d) y 47.1) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno del Ayuntamiento, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple de los miembros presentes.

El Pleno Municipal, por mayoría de catorce votos a favor (12 PP, 2 EU) y siete abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 6, 7.1, 13.1 y la disposición final de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA**, que quedarán redactados como sigue:

<<



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 27.febrero.2008

Artículo 6. Autorización municipal de venta no sedentaria.

1. *El ejercicio de las modalidades de venta no sedentaria estará sujeto a autorización municipal.*

2. *La autorización municipal tendrá la vigencia que según las circunstancias, se determine en cada caso, y como máximo un año, no entendiéndose prorrogada tácitamente una vez llegado el término de su vencimiento, que coincidirá, sea cual fuere la fecha de inicio, con el fin del año natural.*

3. *La autorización municipal se otorgará con carácter personal, pudiendo optar cada vendedor a una sola licencia, previo abono de la tasa correspondiente y en la misma se especificará:*

a) *Nombre y apellidos del titular y de las personas distintas de éste que puedan ejercer la venta junto con él, que podrán ser únicamente el cónyuge, los hijos y los empleados dados de alta por aquel en la seguridad social.*

b) *Periodo de validez del permiso de venta.*

c) *Tipo de productos que puedan ser objeto de la venta.*

d) *Ubicación precisa donde deba ejercerse, con expresión de la superficie autorizada que será de un máximo de 5 metros lineales y un mínimo de 2 metros lineales.*

e) *Fecha y horario en que podrá llevarse a cabo la actividad de venta, durante el período de vigencia de la autorización.*

4. *Los titulares de las autorizaciones municipales para la venta no sedentaria serán responsables de las infracciones que se cometan por ellos o por cualquier otra persona que se encuentre en el puesto de venta.*

5. *Dentro de su periodo de vigencia, la autorización municipal podrá ser objeto de transmisión a otro comerciante, con el cumplimiento de los requisitos siguientes:*

a) *Autorización municipal de la transmisión, previa comprobación de que quien se propone como nuevo titular cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la autorización.*

b) *La autorización de la transmisión expresará el periodo de validez durante el que el titular adquirente podrá desarrollar la actividad. Este periodo será el que reste de vigencia a la autorización inicial que se transmite.*

c) *La autorización de la transmisión únicamente podrá facultar para la venta de la misma clase de artículos que venían comercializándose por el titular cedente.*

d) *El titular de una autorización no podrá proceder a la transmisión de la misma en el caso de que en el ejercicio inmediatamente anterior ya hubiese realizado una transmisión.*

Artículo 7. Documentación y prohibiciones

1. *Para la obtención de la autorización municipal se deberá acompañar a la instancia establecida al efecto, los siguientes datos y documentos:*

a) *Documento Nacional de Identidad del solicitante titular de la actividad y domicilio a efecto de notificaciones.*

b) *Declaración censal de la actividad en la Agencia Tributaria.*

c) *Documento acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.*

d) *Indicación del tipo de producto ofrecido a la venta.*

e) *Indicación del nombre, apellidos y D.N.I. de las personas que vayan a asistir al titular, así como la documentación acreditativa del alta correspondiente en la Seguridad Social.*

f) *En caso de tratarse de nacionales de otros países, se deberá de acreditar la tenencia de permiso de residencia y trabajo por cuenta propia en España, así como los demás requisitos que exigiesen las disposiciones vigentes.*

g) *Descripción de las instalaciones a utilizar para la venta ambulante.*

h) Dos fotografías tamaño carné.

i) En caso de que la solicitud de autorización sea formulada por una persona jurídica deberá presentarse, además, fotocopia de la Tarjeta de Identificación de personas jurídicas expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda, junto con el original para su compulsión, y en la solicitud deberá hacerse constar el nombre, domicilio y nº del DNI del empleado o socio de la entidad que vaya a hacer uso de la autorización por cuenta de ésta.

j) Certificado acreditativo de la inscripción en el Registro General de Comerciantes y Comercio.

k) En caso de que el solicitante pertenezca a una cooperativa, además:

- Copia del TC2 de dicho trabajador del mes anterior al que presenta la solicitud, con una cobertura mínima de 36 horas mensuales.

- Fotocopia de la escritura de constitución de la cooperativa a la que pertenece.

- Certificación en fecha actualizada del mes en el que se presenta la documentación, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de la situación de cotización de la mencionada Cooperativa.

l) Póliza de responsabilidad civil mínima de 150.000 € para cubrir los posibles daños causados en el montaje del puesto correspondiente.

Artículo 13. Autorización y sus requisitos.

1. La autorización será personal, una para cada puesto, pudiendo no obstante hacer uso de ella cuando el titular sea una persona física, siempre que le asistan en el ejercicio de su actividad y previa acreditación, el cónyuge, los hijos y los empleados dados de alta por aquel en la seguridad social.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor transcurridos quince días desde su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

>>

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional y no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA ENERGÍA (AVEN) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA REDACCIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 19 de febrero, en la que se **EXPONE:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 27.febrero.2008

En fecha 17 de enero de 2008, ha sido dictada Resolución del Presidente de la Agencia Valenciana de la Energía, por la que se aprueba la concesión al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, de una subvención por importe de 60.000 Euros, conforme a convocatoria efectuada en el marco del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética ejercicio 2007.

El Proyecto subvencionado, denominado “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de San Vicente del Raspeig”, plantea actuaciones en distintos ámbitos: mejora del tráfico urbano, de la accesibilidad para personas con movilidad reducida, protección y mejora del transporte público, reducción de contaminantes, promoción del uso de la bicicleta, y ordenación y gestión de espacios urbanos tales como zonas de aparcamiento, peatonales, e itinerarios para ciclistas, entre otros.

La Resolución indicada, de concesión de la subvención, exige para su materialización, la suscripción del Convenio de Colaboración cuyo modelo se anexa a la misma, y la adopción de acuerdo respecto al firmante del mismo.

El Convenio tiene vigencia hasta 31 de diciembre de 2008, o el momento en que estén finalizadas las actuaciones objeto del mismo y liquidados los aspectos económicos derivados de su ejecución, sin perjuicio de su posible prórroga por acuerdo de las partes, estableciendo una serie de obligaciones referidas fundamentalmente a ejecución de la actuación, aportación de información, y cumplimiento de demás obligaciones establecidas en las Bases de la convocatoria.

El Pleno Municipal, con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el “CONVENIO ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA ENERGÍA (AVEN) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA REDACCIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE”, según texto acompañando a la presente propuesta, con la modificación de la fecha de justificación (19.Septiembre.2008).

SEGUNDO: Asumir los compromisos y obligaciones establecidos en el referido Convenio, en particular y de conformidad con su cláusula cuarta, el de llevar a cabo las medidas propuestas en el Estudio o Proyecto, siempre que sean técnica y económicamente viables.

TERCERO: Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio, y la realización de cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a AVEN y a los Departamentos municipales de Urbanismo, Intervención y Contratación.

Intervenciones

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Medio Ambiente explica que la contaminación atmosférica, las emisiones de CO₂ y de gases de efecto invernadero, la contaminación acústica, el tráfico o los atascos, son algunos de los principales problemas a los que se enfrentan las sociedades del siglo XXI y los medios de transporte tienen gran incidencia en todas ellas y es una obligación de los responsables políticos tomar medidas para instalar, intentar solucionarlas e intentar implantar formas de desplazamiento más sostenibles en la ciudad; modos de transporte que hagan compatible el desarrollo económico, la cohesión social

y la defensa del medio ambiente, garantizando así una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Dice el Sr. Pascual que el equipo de gobierno hace tiempo está tomando medidas en esta dirección como el incremento de los kilómetros de carril bici, la ampliación y mejora del servicio de autobús, la implantación de BiciSanvi y la apuesta decidida por transportes no contaminantes como el tren de cercanías o el TRAM, pero se quiere dar un paso más y por eso se solicitó la subvención a la Agencia Valenciana de la Energía para desarrollar este plan de movilidad urbana sostenible, que consiste en la realización de un estudio de carácter integral de la movilidad municipal para planificar y programar las actuaciones en todas las áreas que afectan a la movilidad del municipio y recoger las estrategias e instrumentos para que se consigan el uso coordinado y eficiente de los diferentes medios de transporte.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

No se presentan asuntos

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- SOBRE DESIGNACIÓN ALCALDESA DE FIESTAS

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 284, de fecha 6 de febrero, que dice:

<<

La Comisión de Fiestas, según escrito de fecha 4 de febrero de 2008, solicita que, como se viene haciendo desde el año 2002, recuperando una tradición perdida hace unos años, se otorgue a la Reina de las Fiestas el cargo honorario de Alcaldesa durante la celebración de las mismas, tal y como se vino haciendo desde el año 1960.

Para la concesión de honores y distinciones, en general, ha de observarse lo dispuesto en los artículos 190 y 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento municipal aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 2 de abril de 1974 y autorizado por el Ministerio de la Gobernación en fecha 12 de junio de 1974.

En dichas normas no está previsto el otorgamiento de honores de carácter temporal vinculados a una actividad municipal como las fiestas, ni la distinción concreta objeto de la solicitud anterior, que se podría denominar “Alcaldesa de fiestas” y cuyo contenido abarca únicamente ostentar en los actos correspondientes, el honor recibido, compartiendo con la Alcaldía o Concejal en que delegue la presidencia o lugar preferente en dichos actos festivos, así como los distintivos que correspondan.

Siendo la celebración de las fiestas patronales causa suficiente para la adopción de medidas que, en materia representativa, lúdica, cultural y social no pueden tener cabida en otras fechas y por otros motivos distintos, se ha estimado adecuado, recogiendo la tradición referida al inicio, otorgar la distinción solicitada con el contenido que a continuación se explicita.

Habiendo sido designada para el cargo de Reina de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2008, D^a TAMARA MALDONADO GONZÁLEZ, con D.N.I.48.578.102-D, por este mi Decreto, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar la distinción de **ALCALDESA DE FIESTAS** a **D^a TAMARA MALDONADO GONZÁLEZ**, que confiere las facultades y con los condicionantes que se expresan:

- a) Ostentar el bastón de mando de la Alcaldía en los actos oficiales festivos en que participe por razón de su condición de Reina de las Fiestas.
- b) Portar la insignia del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
- c) Ocupar lugar preferente en los actos festivos, junto a la Alcaldesa o Concejal que le sustituya o en quien ésta delegue.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 27.febrero.2008

d) La distinción conferida tendrá vigencia desde esta fecha hasta la finalización de las fiestas patronales el próximo día 6 de abril de 2008.

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

>>

El Pleno Municipal queda enterado.

- DICTADOS DEL 25 DE ENERO A 21 DE FEBRERO DE 2008

Desde el día 25 de enero al 21 de febrero actual se han dictado 226 decretos, numerados correlativamente del 177 al 402 y son los siguientes:

(Información suprimida por contener datos personales)

El Pleno Municipal queda enterado.

7. ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
Num.Recurso: 816/06 Org.Judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante Demandante: Dª MARIA FERNANDEZ GRANERO Letrado: D. RAMON J.CERDA PARRA	DECRETO ALCALDÍA 15.06.2006 DESEST. RECLAMACIÓN RRP 17/05 -DAÑOS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONTRA. AGOST-	Sª Nº 469/07 ESTIMACIÓN PARCIAL RECURSO CONDENANDO A PAGO INDEMNIZACIÓN. (Interpuesto incidente nulidad actuaciones)
Num.Recurso: 362/07 Org.Judicial: JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 4 ALCOY Demandante: AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Letrado: D. Ramon J.Cerda Parra	ACUERDO 22.09.06. ESTIMA RECLAMACIONES DE PERJUDICADOS, ACORDANDO REPETIR CONTRA CONTRATISTA. RECLAMACIÓN A POSTERIORI DAÑOS CORREFOC CONTRA DIMONIS Y RAFOLINS Y MUTUA DE SEGUROS	Sª Nº 18/2008.- ESTIMA DEMANDA. CONDENA SOLIDARIA A DEMANDADAS AL PAGO DE DAÑOS (5.057,06 MÁS INTERESES) CON IMPOSICIÓN DE COSTAS.

El Pleno Municipal queda enterado.

8. MOCIONES, EN SU CASO.

8.1. CONMEMORACIÓN DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por los portavoces de todos los grupos municipales de este ayuntamiento, que literalmente dice:

<<

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia, no solo por su simbología, sino por su contenido reivindicativo, para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración

La igualdad es una necesidad estratégica para la profundización en la democracia y para la construcción de una sociedad más justa, cohesionada y desarrollada social y económicamente

Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, mostramos nuestro compromiso para instar a que, desde todas las administraciones (locales, autonómicas y

estatales), se asuma la obligación constitucional de incorporar la perspectiva de género en todas las políticas, con el objetivo último de conseguir la verdadera y definitiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La consecución de una sociedad más justa e igualitaria requiere del reconocimiento, en todos los ámbitos de la capacidad, aptitudes y valía de las mujeres. Por esta razón, se hace necesario seguir modificando comportamientos, actitudes, normas y valores sociales que determinan la sociedad en la que vivimos.

Para superar los problemas específicos que afectan a los derechos de las mujeres y que, en definitiva, interesan al conjunto de la sociedad, resulta fundamental seguir trabajando con firmeza y constancia conjuntamente desde las administraciones públicas, los agentes sociales, las entidades asociativas, los medios de comunicación y la sociedad en general.

La Generalitat Valenciana con el propósito de seguir avanzando en la consecución de este objetivo, ha apostado por una política de igualdad participativa, extensiva e integral, para que todas las ciudadanas y ciudadanos de nuestra Comunitat disfruten de las mismas condiciones y oportunidades en la participación de la vida laboral, social, familiar y política, sin discriminación alguna.

La ley 9/2003 de abril de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2006/2009) recogen el compromiso del Consell de incorporar la perspectiva de género a todas sus políticas, consiguiendo que cada vez exista mayor presencia femenina, en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

Apoyamos la iniciativa de la Generalitat (a través de la Ley 9/2003, de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres) de promocionar e impulsar la implantación de Planes de Igualdad en las empresas de nuestra Comunitat, porque la presencia de mujeres en puestos de alta dirección de las grandes y medianas empresas, administraciones públicas y organizaciones no gubernamentales, sigue siendo reducida.

Hoy contamos con una ley integral contra la violencia de género que nos permite contar con más instrumentos y más recursos contra la lacra intolerable de la violencia de género.

Y contamos con una Ley para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que significa el reconocimiento del derecho de las mujeres a compartir en equilibrio con los hombres, todas y cada una de las facetas de la vida social, política y familiar.

Hemos abierto los caminos hacia la igualdad efectiva, pero ahora hay que transitarlos, y tenemos que hacerlo entre todas y todos, conscientes de que estamos ejerciendo derechos de ciudadanía. Derechos conquistados, que deben protegerse.

Aunque todavía se ejercen constantes discriminaciones y abusos, desde el Ayuntamiento seguiremos trabajando para que las mujeres puedan vivir su maternidad plenamente, con la garantía de protección de los poderes públicos, y para que puedan iniciar cualquier carrera profesional, emprender cualquier proyecto personal, sabiendo que habrá menos obstáculos, que los techos de cristal ya no son irrompibles.

Hoy podemos divisar con confianza el futuro que está por venir. Este es nuestro deseo para el presente 8 de marzo y para alcanzarlo tenemos que aunar nuestras fuerzas, nuestras voces. Juntos podremos consolidar estos derechos y abrir nuevos caminos que aunque, difíciles,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 27.febrero.2008

harán que nuestra sociedad sea ejemplar en respeto a los valores constitucionales y en la profundización de la democracia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, acuerda la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. El compromiso político de trabajar para generar un municipio de personas iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo, Implantado y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres
2. Promover espacios de encuentro entre las mujeres de San Vicente del Raspeig.
3. Contribuir a la aplicación y desarrollo de la Ley de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres a través de los siguientes compromisos:
 - Conseguir la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre asuntos que interesan a toda la ciudadanía.
 - Erradicar la inestabilidad, el desempleo y la temporalidad que sigue afectando esencialmente al empleo femenino y a las diferencias retributivas que todavía persisten.
 - Favorecer la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas y en los trabajos domésticos.
4. Impulsar, desde la Administración Local, todas las medidas de acción positiva encaminadas a lograr el objetivo de Igualdad, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, solidaria e igualitaria mediante la elaboración de un Plan municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, aplicando la perspectiva de género en todas las políticas locales.
5. Seguir el principio de “Tolerancia 0” ante todas las formas de discriminación.
6. Adoptar medidas, a nivel local, que posibiliten conciliar la vida laboral, familiar y personal.
7. Que el Gobierno Valenciano continúe impulsando el cumplimiento de la Ley 9/2003 de abril de la Generalitat Valenciana y el Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2006- 2009 para la igualdad entre hombres y mujeres, que tiene por objeto regular y hacer efectivo el principio de Igualdad de mujeres y hombres en la Comunitat Valenciana.
8. Instar a las diferentes administraciones (local, autonómica y estatal) para que sigan promocionando el tratamiento de la imagen no discriminatoria de la mujer en los medios de comunicación.
9. Que la Administración Autonómica y Estatal incluya en el sistema educativo, iniciativas que favorezcan la igualdad de oportunidades.
10. Reconocer a las mujeres, por el esfuerzo realizado en la búsqueda de la igualdad de derechos y oportunidades, y para hacer realidad su pleno desarrollo, familiar, laboral cultural y social.

11. Buscar la implicación de toda la sociedad civil para que se reconozcan los derechos de la mujer, y para hacer de la igualdad de oportunidades una realidad.
12. De este acuerdo se dará traslado al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Generalitat y a los grupos parlamentarios de les Corts Valencianes.

>>

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad,

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social agradece que esta moción sea consensuada en un tema dirigido a la mujer recordando que en el día de ayer murieron cuatro mujeres en España y son ya 17 las que han muerto durante este año, por lo que habría que hacer una reflexión más profunda para que esto no vuelva a ocurrir.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz PSOE recuerda que por la importancia de este tema presentaron inicialmente una moción, que finalmente ha sido planteada consensuada por todos los grupos y consideran que desde el municipio se debe aportar para continuar combatiendo esta lacra intolerable del machismo criminal; dice que con una ley de igualdad y una ley contra la violencia de género y todos aquellos mecanismos o cualquier otra pauta desde los Ayuntamientos siempre será positivo para tratar de combatir este fenómeno injusto.

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) agradece a todos el esfuerzo del consenso y que se ponga de manifiesto el día de ayer.

8.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: ADHESIÓN A LA PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CANON.

Previo declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

<<

Con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos Cánones Digitales que tienen su origen en el Art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), ante el evidente perjuicio a la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadanos todos ellos, que esta medida representa y constatando:

1.- Que este Canon grava indiscriminadamente a TODOS LOS CIUDADANOS, sólo por el hecho de ser sospechosos de poder realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual.

2.- Que este Canon grava igual de indiscriminadamente a cualquier usuario de la tecnología, desde los juzgados a los estudiantes pasando por los fotógrafos y los fabricantes de software, se impone también al material escolar, a los elementos que necesitan nuestras empresas, comerciantes y profesionales forzosamente para trabajar, y se extiende a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.

Incluso este propio Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.

3.- Que estamos frente a un impuesto de carácter general en favor de determinadas personas privadas, sin ningún tipo de control por parte del Estado, y que encarece hasta un



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 27.febrero.2008

cuarenta por ciento los productos tecnológicos. El Canon nada tiene que ver con la piratería, aunque, interesadamente, las Entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.

4.- Que dicho canon está recaudando incluso por las obras de autores y creadores no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado. Frente a esta anómala situación, ciudadanos, empresas, asociaciones culturales, deportivas, de defensa de los usuarios, institutos, ayuntamientos, sindicatos y patronales, sin distinción de opción política, credo, edad o nacionalidad se han agrupado en la plataforma TODOS CONTRA EL CANON.

Por todas estas razones, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, como representante de todos sus vecinos y vecinas, muestra su adhesión a la PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CANON, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía.

Asimismo, insta al Gobierno para que proceda a la derogación del Art. 25 de la LPI y, en todo caso, solicita al Gobierno la exclusión municipal del pago de este canon

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos a favor (PP), 7 votos en contra (PSOE) y dos abstenciones (EU)

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. José Juan Zaplana López, portavoz PP plantea que es un tema muy importante a tratar, desde el ámbito local hasta el ámbito nacional, pero particularmente y principalmente por uno de los puntos, eliminar o suprimir o no poner en aplicación este canon tecnológico, fundamentalmente por los costes que va a suponer para este ayuntamiento y todos sus organismos autónomos que van a añadirse al coste de compra de materiales informáticos o soportes tecnológicos.

D. José Juan Beviá Crespo, Portavoz EU anuncia que van a votar a favor de la urgencia; que llevan contemplado en su programa electoral la negativa a cualquier tipo de tasa o gravamen sobre estas actividades.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz PSOE votarán favorablemente a la urgencia, como es costumbre de su grupo, pero consideran que la forma y el sentido con que está presentada la moción es contrario a los fines que se pretenden en ella, está totalmente fuera de lugar y es electoralista.

Intervenciones en la moción

El **Sr. Zaplana** explica que en el año 96 se aprobó una Ley de propiedad intelectual, donde se pretende salvaguardar la defensa de los intereses de las personas que producen materiales didácticos, materiales formativos, musicales y de todo tipo y donde se defiende la propiedad intelectual de este material. Y el pasado año 2006-2007, se produce un debate de modernización de esta ley porque han cambiado totalmente todos los soportes de transmisión de información por el acceso a Internet, las nuevas tecnologías, la aplicación de los teléfonos móviles a todo tipo de tecnología de lectura, de transmisión de información, lo que hace que esta ley se quedara un poco anquilosada. Pero el artículo 25, con el que no están para nada de acuerdo, establece que para proteger la propiedad intelectual de determinadas productores de estos medios, se grava con un canon todo aquello que pueda ser utilizado para transmitir esta información y esto supone que este canon va a perjudicar a todo el mundo que tenga facilidad o que tenga facultad para poder acceder a estos medios.

Esto significa, según el Sr. Zaplana, que cualquiera que vaya a comprar, por ejemplo una cámara de fotos digital con la que va a sacar sus propias fotos y que las va a almacenar en sus propios recursos, va a tener que pagar un canon para la tarjeta de memoria donde va a grabar esas fotos y también va a tener que pagar un canon por los CD donde va a guardar sus recuerdos y esto es totalmente injusto porque son de su propiedad.

Entienden que esto no está lo suficientemente pensado y madurado y que la mejor fórmula es quitar ese canon, analizar otras formas para proteger de mejor manera la propiedad intelectual sin necesidad de gravar a todo el mundo que no repercute al final de la protección de nadie y, luego, no queda claro tampoco a dónde va a ir ese dinero.

El Sr. Beviá afirma que Esquerra Unida, en su programa contemplaba la injusticia de este gravamen, porque está a favor de los gravámenes justos, y éste, por supuesto no lo es.

Plantea que en la moción que trae el Partido Popular, están de acuerdo en su exposición de motivos, pero no en los acuerdos, en uno sí, en el acuerdo número 2 de instar al Gobierno que proceda a la derogación y la exclusión municipal del pago del canon estamos de acuerdo, pero que el ayuntamiento se adhiera a la plataforma Todos contra el canon, no porque piensan que es una plataforma que está politizada e instrumentalizada, por eso van a abstenerse.

El Sr. Selva dice que la moción que presenta el Partido Popular demuestra el profundo desconocimiento y falta de seriedad con la que el abordan este asunto, porque usted acaban de hablar de tarifas aplicables a equipos y soportes no a los canon digitales y debería de saber que todavía no han entrado en vigor, que existe un borrador de orden ministerial conjunta de los ministerios de Cultura e Industria que aún no ha sido ni siquiera aprobado.

Y añade que conviene insistir en que los encargados de pagar el canon son las empresas fabricantes o los distribuidores en España de aparatos, copiadoras, y otros soportes gravables como los CDs, DVDs; que ganan mucho dinero al año porque en España la copia privada es legal y es justo que, dado que su negocio parte de la existencia de estos contenidos, sean ellos quienes paguen. También es cierto que luego los fabricantes y distribuidores repercuten el precio sobre el producto, pero también se repercuten otros costes: salariales, el agua, la electricidad, los gastos de transportes, etc.

Dice el Sr. Selva que el respeto a la propiedad intelectual debe ser una prioridad porque está recogida en la Constitución y figura entre los primeros derechos fundamentales que se reconocieron hace más de dos siglos. Y además los derechos económicos que se derivan de la propiedad intelectual constituyen el salario del creador y sin contenidos, sin creadores, que aporten su talento y creatividad para generar nuevas canciones, nuevas películas, estos soportes no tendrían nada que grabar y la sociedad de la información carecería de sentido.

Por último, recuerda que el PP, al igual que todas las fuerzas políticas, votaron afirmativamente a la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual en julio de 2006 y ha sido recientemente, el 20 de diciembre de 2007, cuando se ha rechazado una enmienda presentada a la Ley de Medidas de Impulso de la sociedad de la Información, que proponía la supresión del canon, es decir, hasta que Rajoy no decidió cambiar su posición, por motivos electoralistas, el PP siempre se había situado en la línea de defensa del canon, que podía haberlo cambiado en sus ocho años de gobierno y no lo hizo y desde el 2006 hasta el 2008 esta tecnología en dos años, ha cambiado mucho, no tanto; y si Rajoy cambia ahora es para intentar arañar unos votos entre el electorado joven, pero su propuesta, además, es oportunista y completamente opaca y ambigua porque afirma que suprimiría el canon pero no dice cómo, dice que garantizaría la compensación a los autores, pero no dicen nada sobre el método. Pide que diga donde lo dice en su programa electoral y de paso, también si van a suprimir o no el trasvase del Ebro.

Reconoce el Sr. Selva que el mecanismo del canon ha generado un debate social y que la percepción que los ciudadanos reciben sobre este sistema no es buena, pero esta misma situación se da en otros veintiún países de la Unión Europea y son conscientes de que hoy por hoy no existe un mecanismo mejor y la única alternativa que ahora se plantea es, o bien se mantiene la copia privada y, entonces, como obliga la normativa europea, debe haber compensación o bien se elimina esta posibilidad de que los particulares hagan copias para su



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 27.febrero.2008

uso personal y, en este caso no hay que olvidarlo, copiar no sería legal y se estaría criminalizando una práctica habitual en la sociedad española.

Por último, entiende el Sr. Selva que esta plataforma que en la moción solicitan su adhesión está totalmente instrumentalizada.

El Sr.Zaplana dice que se critica el carácter electoralista de la moción pero el Sr. Selva ha hecho campaña electoral aquí de una manera indiscriminada, como confundir el canon digital con el trasvase del Ebro. Pero respecto a la moción, sí se está reglamentando el canon y es por eso por lo se trae esta moción hoy aquí, porque es el momento de decir las cosas y que se ha intentado no ser electoralista sin transmitir una situación que puede compararse a comprar un coche y pagar un canon por la multa de tráfico por la utilización de ese coche; y si se compra un soporte digital, por qué se tiene que intuir que se va hacer actos ilegales, lo que no se puede hacer es multar antes de cometer ningún tipo de delito, se está gravando soportes de transmisión tecnológica que pueden ser para producción propia, como en este ayuntamiento donde no hay producción intelectual, simplemente de la propia promoción que hacemos dentro de las gestiones propias del ayuntamiento, los expedientes, las contrataciones, los documentos que elaboramos aquí, van a pagar canon por todo, por los CDs, por la copias de seguridad, por los servidores, por los ordenadores que se van a comprar; y como este ayuntamiento, cualquier ONG, cualquier asociación, cualquier entidad, cualquier persona que vaya acceder a cualquier tipo de soporte va a pagar un canon indiscriminadamente sin incumplir ningún tipo de ley, y sin saber a quién se está beneficiando, porque no se explica este canon para que sirve, que lo van a pagar las empresas que producen los soportes tecnológicos, pero lo va a pagar el ciudadano y si dicen que el siglo XXI es la sociedad de la información, la sociedad tecnológica, la era del Internet, por otro lado están dificultando tremendamente el acceso a las nuevas tecnologías a toda la población

Dice el Sr. Zaplana que parece que sea más un impuesto que un canon porque al final da la sensación de que por comprar algo, un equipo informático, un MP3, una tarjeta de memoria, cualquier tipo de soporte tecnológico y se va a pagar IVA y canon, dos impuestos que van a gravar las nuevas tecnologías y esto contraviene el interés general de la población: defender los derechos de determinadas personas, no se sabe muy bien cómo, porque no va a redundar en los propios derechos de esas personas está contraviniendo el interés general de todos los ciudadanos de España a poder tener acceso más económico y más subvencionado a las nuevas tecnologías.

Y añade el ejemplo de grupitos de chavales jóvenes que hacen sus maquetas, que graban su música, que producen su música, que la graban en soportes y que hacen conciertitos donde les dejan y se van a enfrentar a canon en todo lo que se muevan, incluso están supeditados a que la SGAE cobre por sus actuaciones y por sus grabaciones sin ni siquiera estar inscritos en la SGAE y teniendo ellos la producción propia de sus propios temas musicales, que es un disparate.

Termina diciendo que para poder opinar sobre el programa electoral del Partido Popular hay que habérselo leído y no como el Sr. Selva que solamente ve una parte del debate, no ve las dos partes, que el Partido Popular prevé la creación de una agencia española de la propiedad intelectual, donde estén representadas todos los ámbitos a los que la propiedad intelectual les afecte.

El Sr.Selva aclara que no se ha leído todo el programa electoral del PP pero en lo referente a esto sí y no dice nada de cómo van a suprimir el canon digital. Por lo demás dice que se dedican a hacer demagogia, han traído esta moción aquí y sabrán los motivos si son electoralistas o no, y son los que han cambiado de criterio, ya que en 2006 apoyaron la ley y ahora, parece que les viene mejor presentar el rechazo a una enmienda a un artículo concreto.

El Sr.Zaplana aclara que el próximo 10 de marzo van a quitar el canon, pero ahora no gobiernan, pero que con este canon no va contra lo que en verdad están pidiendo los autores, que se acabe con la piratería, el "top-manta", y este canon no va en contra de esto, al contrario, a lo mejor fomenta un mercado negro de nuevas tecnologías que no existía, puede ser contraproducente. Pone como ejemplo que la compañía internacional Philips está contra el canon y ha denunciado a España ante las autoridades europeas en la propia reglamentación

de este canon en dos cuestiones: que se pueda penalizar la compra de CDs y DVDs vírgenes, sin saber para qué se van a usar esos CDs o DVDs vírgenes y el segundo aclarar cómo se administran estos fondos y qué se hace con estos fondos. Entonces, no se puede pedir que se explica como se va a quitar el canon, lo que sí que está claro es que el posicionamiento del Partido Popular es quitar el canon, proteger a las personas que tienen su producción intelectual, proteger a las personas que producen y que promocionan nuestra nación por el mundo, elaborando proyectos, pero también apoyando a los jóvenes artistas, apoyando a los jóvenes que están perjudicando con esta medida.

8.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: RETIRAR EL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE ESTA POBLACIÓN AL GENERAL FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. José Juan Beviá Crespo, Portavoz EU plantea que con la moción se pretende revocar, en base a la recién aprobada Ley de Memoria Histórica, el acuerdo que tomó la Comisión Gestora que regía el Ayuntamiento de San Vicente en el año 1940 y que acordó nombrar Hijo Adoptivo de esta población a Francisco Franco Bahamonde, destacando que la iniciativa del nombramiento de Franco como Hijo Adoptivo no partió de la propia Gestora Municipal ni nació del pueblo, sino que fue una petición de la Diputación Provincial y, sobre todo, no crea duda de que estamos ante una mención conmemorativa de la exaltación personal de la sublevación militar, pues en el acta de aquel día se dijo "...en conmemoración del primer aniversario de la total liberación de nuestra patria con relación al invicto Caudillo". Además, es innegable que en la actualidad la inmensa mayoría de la sociedad sanvicentera no se siente identificada con Franco, por todo lo cual defienden la urgencia de esta moción.

El **Sr.Selva** anuncia el voto a favor de la urgencia de su grupo, que ya en el pleno pasado presentaron una moción que finalmente fue rechazada, para el desarrollo de las medidas que contemplaba la Ley 52/2007 de Memoria Histórica, destacando que esta moción surge de una propuesta de un militante socialista.

El **Sr.Zaplana** dice que no van a apoyar la urgencia de esta moción y explica que en primer lugar van a recuperar el expediente del archivo y comprobar con qué requisitos y fundamentos se tomó esta decisión. Y en segundo lugar, se solicitará un informe jurídico que indique cómo actuar al respecto en virtud de la aplicación de la Ley y se actuará escrupulosamente con el cumplimiento de la Ley en base a lo que se diga en ese informe jurídico.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

9.1. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)

1 — RE 2904 de 20 de febrero

En la remodelación de la c/ Pintor Picasso y ante la inminente apertura y sabiendo que es una calle eminentemente comercial con lo que supone de carga y descarga diaria, Esquerra Unida se plantea diversas cuestiones

- ¿Se han previsto puntos de carga y descarga para los comercios?
- Si estos puntos no están previstos en la remodelación ¿es posible aún realizar cualquier cambio que facilite, sin cortar la calle, la carga y descarga?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 27.febrero.2008

Respuesta. D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado de Tráfico: Sí, en las inmediaciones, en concreto unas calles, Echegaray y Juan Ramón Jiménez y, además, está prevista en la calle Velásquez, entre el tramo Pintor Picasso y calle Sol.

2 — RE 2905 de 20 de febrero

La población de San Vicente del Raspeig ha crecido en personas extranjeras no comunitarias existiendo una población infantil amplia en los centros escolares que nos manifiesta que se han asentado en nuestra localidad familias de una forma estable, ante este hecho,

Pregunta:

- ¿Se tiene constancia del número de personas con permiso de residencia extracomunitarios en San Vicente del Raspeig? ¿Cuál es este número y si podríamos saber los países de los que provienen?

- ¿Existe una programa específico que contemple los diferentes aspectos que se deben trabajar para su total integración? ¿En caso negativo se prevén actuaciones que integren a estas familiar?

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: No tenemos estos documentos, que corresponden a Extranjería, en la Subdelegación del Gobierno y, en cuanto a la segunda pregunta, sí que existe un programa amplio para las personas inmigrantes y están las líneas de actuación, a grandes rasgos, Programa de información, orientación y asesoramiento; Programa de emergencia social, conciliación de la vida familiar y laboral; escuela de verano; Programa de educación, mediación de conflictos en calle, curso de aprendizaje de castellanos; programas de inserción laboral, como son los PGs y TEFIL; gestiones para alquiler solidario de vivienda, intervenciones sociales, contactos con otras entidades, como Cruz Roja, Alicante Acoge, Caritas, etc.. Subvención a Cáritas Interparroquial de San Vicente, desde hace tres años para programas con la inmigración; Servicio de asesoría jurídica para personas extranjeras y otras actuaciones específicas dentro de la programación de informes sobre reagrupación familiar y arraigo social.

— De D. José Juan Bevia Crespo (EU)

3 — RE 3165 de 26 de febrero

En nuestro escrito presentado en el Registro de fecha 3 de octubre pedíamos al ayuntamiento que solicitara a la Conselleria de Educación una visita guiada para que se nos informara del estado de las obras, de la funcionalidad de este tipo de instalaciones, etc. etc. y teniendo conocimiento por los medios de comunicación que esta visita se produjo el pasado 19 de febrero,

Pregunta

- ¿Para cuándo se tiene previsto la finalización de las obras?

- ¿Conocen cuáles son los aislantes acústicos y térmicos que se van a instalar en las aulas?

- ¿Cómo va a quedar la zona de recreo y las instalaciones deportivas?

- Al estar el colegio instalado bajo el nivel de la acera (tiene algún sistema de evacuación de aguas torrenciales)?

Ruego

Que por favor se nos informe cuando se produzcan este tipo de visitas informativas y más teniendo en cuenta que fue este grupo quien les solicitó que se realizara para poder recibir de primera mano las informaciones y aclaraciones que consideremos oportunas.

Sra. Genovés: La finalización de la obra está prevista para el mes de mayo. Los aislantes y acústicos siguen la normativa que para cualquier edificio. La zona de recreo va a quedar con gimnasio, dos pistas y juego de pelota valenciana. El colegio, la parcela donde está situada tiene

un desnivel que va desde una acera, que se ve que está el edificio a pie de acera, de la calle Argentina hacia el otro lado hay un gran desnivel. Entonces, se ha situado el edificio, las aulas, infantil y primaria, todo el bloque, a ras de la acera que está situado en la parte de arriba. Entonces, todo lo que hace de bajada, el arquitecto informó de que se iba a subir unos centímetros para casi igualarlo al nivel. De todas formas tendrá toda la recogida de aguas que estime conveniente.

4 — RE 3165 de 26 de febrero

La empresa Cemex presentó por registro una solicitud de licencia de obra para llevar a cabo una reforma con el fin de reducir la emisión de partículas contaminantes y posteriormente y una alegación a la solicitud del departamento de urbanismo que les exigía un licencia ambiental para poder acometer las citadas obras.

¿En que término se encuentra en estos momentos esta solicitud de obra?

D. Rafael J Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo: Tal y como está formulada la pregunta, está en el término municipal de San Vicente del Raspeig. No obstante, informa lo siguiente: el 10 de enero de 2008, Cemex España solicita licencia de obra mayor para reforma del electro filtro del horno nº 2; informada dicha petición de licencia por los servicios técnicos de urbanismo y siguiendo el procedimiento habitual, se detectan deficiencias, lo que se comunica a la citada empresa el 5 de febrero de 2008. Frente a esta comunicación la empresa ha presentado un recurso de reposición el 18 de febrero, que actualmente está en estudio por los servicios jurídicos.

5 — RE 3165 de 26 de febrero

La Concejalía de Medio Ambiente presentó a los medios de comunicación el mapa acústico de San Vicente

¿Qué medidas tiene previstas la concejalía poner en funcionamiento para reducir los niveles de ruidos?

Solicita Una copia de dicho plan para su estudio

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Medio Ambiente: En primer lugar dice que no solamente se presentó a los medios de comunicación, también se presentó al público en las jornadas de medio ambiente, a la cual estaban todos invitados y ninguno asistió. Esa presentación la hicieron los técnicos de la empresa, los técnicos municipales y era un buen momento para presentar, plantear algunas dudas que seguro que surgirían, pero de todos modos conocen que el Mapa de ruidos no es más que una primera fase del futuro Plan Acústico Municipal y como primera fase es una fase de diagnóstico. De todos modos es un documento muy extenso, muy completo, aproximadamente unos 1000 folios y unos 250 planos, los técnicos municipales, en este momento, lo están estudiando y ya están empezando a tomar medidas, fundamentalmente en todo lo referente al tráfico que es la principal fuente de ruido y con el Plan de Movilidad y como otras muchas actuaciones que se están haciendo.

En cuanto a la copia..., quizás mejor verlo allí.

6 — RE 3165 de 26 de febrero

Un informe de Ecologistas en Acción, elaborado a partir de las mediciones captadas en las estaciones de la Generalitat, afirma que se han superado en 51 ocasiones la barrera marcada en la legislación para las emisiones de partículas en suspensión con su consiguiente riesgo pues las partículas en suspensión es uno de los problemas más severos por sus graves afecciones al aparato respiratorio.

¿Qué medidas tiene previsto tomar el equipo de gobierno en este sentido ante la gravedad de esta situación?



Sr.Pascual: Las competencias en cuanto a calidad de aire no son locales, sino autonómicas, es la Conselleria la que puede tomar medidas y la que, de hecho, ya está tomando determinadas medidas. De todas formas cuando se tiene conocimiento de cualquier problema se traslada esa preocupación a la Conselleria y es que estas superaciones, desgraciadamente, son muy frecuentes en todo el ámbito de la provincia de Alicante.

9.2. PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

Dª Manuela Marques Crespo (PSOE): Ruega que se les facilitara una copia del proyecto de puesta en marcha del Centro de orientación y asesoramiento laboral para discapacitados.

Sra.Alcaldesa: Le traslada el ruego a la Sra.Genovés.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) Ruega que, en relación al acta pasada y respecto a las dos mociones que solicitó, que si bien no habían pasado la urgencia en la votación, se recogieran íntegras en el acta de la misma; conocer si ha habido algún motivo para que no se incluyera la moción relativa al Plan estratégico presentada por el PSOE y la moción sobre el desarrollo de las medidas contempladas en la Ley de Memoria Histórica, y si no se ha incluido pues que se incluyan.

Sra.Alcaldesa: Habitualmente sólo se transcriben las mociones que pasan la urgencia, las que no pasan la urgencia, obviamente, se rechazan y, por lo tanto, si son rechazadas no entran dentro del acta...

Sr.Selva: Sólo piden que se adjunten al acta, nada más, si no supone mayor problema.

Sra.Alcaldesa: No, si no pasa la urgencia la moción no tiene porqué figurar, es el criterio que hay y que se viene utilizando *in hilo tempore*.

Sr.Selva: Ruega que se trate de facilitarles, lo más urgente posible, todas las solicitudes que tenemos pendientes y presentadas por registro, que son numerosas.

Sra.Alcaldesa: Cuando las tengan no tendrán ningún inconveniente en dárselas, excepto una que le corresponde y que no le voy a pasar mi agenda.

Sr.Selva: Pregunta los motivos en los cuales no se toman en cuenta, a la hora de hacer los actos institucionales, los actos de toma de posesión de funcionarios; pide que se les comunique, les asiste el derecho de asistir a este tipo de actos.

Ruega conocer dos cuestiones más, si desde la concejalía de La Mujer se ha preparado alguna programación para el día 8 de Marzo.

Sra.Genovés: Sí, muy extensa, muy participativa, de asociaciones, institutos y el Ayuntamiento, aún no han salido las fechas ni la programación, la semana que viene.

Sr.Selva: Pregunta que teniendo conocimiento que parece que va a haber una reunión con los representantes de Cemex esta tarde ¿se piensa informar a la corporación o se piensa convocar la junta de Portavoces antes de tomar algún acuerdo previo sobre este asunto? y conocer el estado de la negociación que se presenta para esta tarde.

Sra.Alcaldesa: Cree que hay que distinguir entre las negociaciones que como equipo de gobierno se toman y deben tomar y otra el que este equipo de gobierno, desde el primer, día se

comprometió, en el momento hubiera alguna novedad pues informaría a los portavoces de los grupos y ese es el compromiso que hay. Que en el momento se tenga alguno nuevo, les informarán, sin ninguna duda, pero si cada vez que un Alcalde se reúne para negociar un tema hay que hacer junta de portavoces, esto no es lo habitual, ni es lo corriente, ni es lo que suele pasar.

Sr.Selva. En ese caso, lo único que ruegan es que aquellas decisiones que puedan afectar a esta Corporación o a Corporaciones futuras, pues se les tome en cuenta.

Sra.Alcaldesa: Naturalmente, desde el primer día se dijo que esto debería de ser una decisión de todos y así, el otro día, todo el mundo estaba de acuerdo con que el fin, y el Sr. Selva así lo expresó, que lo que se perseguía era un entendimiento con la empresa para lograr el cese de la actividad, eso no ha variado y se está negociando con la empresa para conseguir ese fin.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas diez minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.